

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000014 - 2023 - EMILIMA – GG**

Lima, 28 de febrero del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 000113 - 2023 - EMILIMA – GAF/SGRH de fecha 14.02.2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 000087 - 2023 - EMILIMA–GPPM de fecha 17.02.2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000110-2023-EMILIMA-GAL de fecha 21.02.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la propuesta de Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A – Febrero 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, mediante Acuerdo N° 001-2021/11S – Sesión Ordinaria N° 11 del Directorio de EMILIMA S.A. de fecha 14.06.2021, se aprobó la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG de fecha 09.08.2021; se aprueba la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM - “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0119-2022-EMILIMA-GG del 24.11.2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) – Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., derogando el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2022-EMILIMA-GG del 17.09.2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-SA se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, aprobada por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificada por Decreto Supremo N° 001-2010-SA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2016-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú;

Que, con Expediente N° 218379-2022-MTPE/1/20.23 de fecha 12.12.2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se emite respuesta a la solicitud de modificación del Reglamento Interno de Trabajo de EMILIMA S.A.;

Que, en el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., se señala como función de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la siguiente: “formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales; para gestionar el servicio civil de la empresa”;

Que, mediante Proveído N° 000203 - 2023 - EMILIMA – GG de fecha 15.02.2023 la Gerencia General, remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el Informe N° 000113 - 2023 - EMILIMA

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jmagg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F4721067.”*

– GAF/SGRH de fecha 14.02.2023 con la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000087 - 2023 - EMILIMA–GPPM de fecha 17.02.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia de Asuntos Legales la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de EMILIMA S.A.;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos es el órgano de EMILIMA S.A. encargado de elaborar, implementar y mantener actualizado el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, en el marco de estas disposiciones, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha elaborado la propuesta de “Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, el cual ha tenido la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N° 000110-2023-EMILIMA-GAL de fecha 21.02.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el proyecto de “Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, el cual ha sido propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, ha sido elaborado acorde al marco normativo vigente y en consonancia con las normas internas de EMILIMA S.A., cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el “Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

Lic. MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMILIMA S.A. - FEBRERO 2023.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jm gg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: F4721067.”